



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de diciembre del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** Los Documentos N° 29606-2022 de fecha 13 de diciembre del 2022 y N° 29484-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, presentado por el Arq. Carlos Manuel Gaillour Roncagliolo, Gerente de Desarrollo Urbano y Gerente (e) de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el cual presenta su renuncia a los cargos por término de la gestión municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y "17) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 170-2020-ALC/MVES de fecha 28 de septiembre del 2020, se designa al Arq. Carlos Manuel Gaillour Roncagliolo como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 29 de septiembre del 2020, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057; asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 080-2022-ALC/MVES de fecha 15 de julio del 2022, se le encarga la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 15 de julio del 2022;

Que, mediante Documento N° 29606-2022 de fecha 13 de diciembre del 2022, el Arq. Carlos Manuel Gaillour Roncagliolo presenta su renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por término de la gestión municipal, precisando que su último día de labores sería el 31 de diciembre del 2022; asimismo, con Documento N° 29484-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, presenta su renuncia a la encargatura de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a ser considerada en la misma fecha;

Estando a lo expuesto, a la recomendación del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del **ARQ. CARLOS MANUEL GAILLOUR RONCAGLIOLO** al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día de labores el 31 de diciembre del 2022; asimismo, **DEJAR SIN EFECTO** en la misma fecha la Resolución de Alcaldía N° 080-2022-ALC/MVES, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE